



Programa de vigilancia, control y
erradicación de las EET¹.
Año 2010

MUESTREO PARA LA DETECCIÓN
CAQUEXIA CRÓNICA DEL CIERVO
EN ESPAÑA

¹

Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de los animales



1.- INTRODUCCIÓN

La Caquexia Crónica del Ciervo (CCC) es una Encefalopatía Espongiforme Transmisible que afecta a cérvidos, muy difundida en Norte América y nunca detectada en la Unión Europea. En 2004, la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria recomendó llevar a cabo un muestreo con objeto de determinar la posible presencia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles en especies de cérvidos en la Unión Europea.

Por ello la Comisión ha publicado una Decisión (Decisión 2007/182, relativa a un estudio sobre la caquexia crónica del ciervo, estableciendo los requisitos mínimos que los Estados Miembros deben cumplir para llevar a cabo un muestreo para la detección de CCC.

2.- OBJETIVOS GENERALES

El programa en España comenzó muestreo en la **temporada de caza del 2006/2007** y se completó antes del final de la **temporada de caza del 2008/2009**.

En el caso de España, el muestreo se dirigirá únicamente a **animales salvajes de la especie Ciervo rojo** (*Cervus elaphus*)

El total mínimo a muestrear durante las **dos temporadas de caza** fue de **598 animales**.

El **objetivo de muestreo en España para el 2010** se estima en **200 animales**.

3.- GRUPOS DE RIESGO

Los animales se clasificarán en 5 **subpoblaciones**:

1.- Signos clínicos: Animales con comportamiento anormal, anomalías motoras o caquéticos.

2.- Muertos/Eliminados. Muertos en campo o en explotaciones o eliminados en explotaciones (no sacrificados para consumo)

3.- Atropellos. Animales atropellados en los que no se pudo hacer una valoración ante-mortem.

4.- Animales sacrificados para consumo: En matadero o explotación



5.- Animales cazados sanos.

De estas, las subpoblaciones prioritarias deben ser la 1 y 2 (animales con signos clínicos y muertos).

4.- CRITERIOS DE MUESTREO

Criterios de muestreo generales

-Animales > de 18 meses de edad. La edad se determinará en base a la dentición, signos de madurez u otra información fiable.

-En el caso de animales salvajes, deben seleccionarse preferentemente animales machos

-En el caso de animales de granja, se seleccionarán preferentemente los animales de mayor edad.

Criterios de muestreo adicionales (factores de riesgo)

El muestreo deberá dirigirse hacia:

-Zonas densamente pobladas con ciervos

-Zonas con alta incidencia de EEB o Scrapie

-Animales que hayan podido consumir alimentos de riesgo EET

-Zonas en que se han registrado importaciones de ciervos o productos desde regiones afectadas por la CCC

Tras la utilización de estos criterios, el muestreo debería ser aleatorio en la medida de lo posible

5.- TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS

Muestra a tomar: Se tomará y analizará una muestra de obex por cada animal, utilizando los métodos y protocolos establecidos por la OIE o en su defecto por el Laboratorio Comunitario de Referencia (LCR).

Test rápidos: Se consideran adecuados los test rápidos utilizados para bovino o pequeños rumiantes. También se podrá usar la técnica Inmunohistoquímica.



Se está elaborando un anexo para el Manual de Vigilancia Epidemiológica de EET en que se detallarán los procedimientos específicos para el muestreo CCC.

6.- MEDIDAS TRAS LA TOMA DE MUESTRAS

Si un animal con destino a ser comercializado para consumo humano se ha seleccionado para el muestreo de CCC, deberá asegurarse la trazabilidad de la canal y garantizarse que esta no se liberará al consumo hasta que se obtenga un resultado negativo.

En la medida de lo posible se informará a los cazadores, productores o dueños de la canal, de la toma de muestras y de los resultados de los test rápidos a la mayor brevedad posible.

El EM podría retener material adicional con objeto de realizar pruebas adicionales o con fines científicos hasta que se obtenga un resultado negativo a los test rápidos.

7.- MEDIDAS TRAS LA DETECCIÓN DE UN POSITIVO

Los EM deben comunicar a la comisión inmediatamente la detección de resultados positivos o no concluyentes.

Ante un positivo, se deberá seguir el protocolo previsto en el Anexo X, Capítulo C, 3.2, (c)(i) y (ii) relativo a la realización de pruebas moleculares adicionales para descartar EEB.

Además, se determinará el genotipo de los casos positivos según protocolo del LCR.

En caso de obtener un resultado positivo, deberán eliminarse todas las partes del cuerpo del animal, incluyendo la piel, según el Reglamento 1774/2002, exceptuando el material adicional retenido con objeto de realizar pruebas adicionales o con fines científicos.



8.- COSTES DEL PROGRAMA

Durante el año 2008 se analizaron en el LNR 191 animales, a los que se les realizó las siguientes pruebas:

ESPECIE ANIMAL	Animal silvestre			TOTAL
PRUEBA DIAGNÓSTICA USADA (1)	IDEXX Herd Chek	IHQ	Histología	
Coste de adquisición de prueba diagnóstica+ coste de los reactivos	12,17	35	15	
COSTE TOTAL POR ANIMAL	12,17	35	15	
Nº PRUEBAS REALIZADAS	191	102	102	395
COSTE TOTAL	2.324,47 €	3.570,00 €	1.530,00 €	7.424,47 €

La estimación de costes para 2010 se realiza teniendo en cuenta los datos de las últimas temporadas de caza.

En 2010 se estima que se realizarán 390 pruebas diagnósticas a un precio medio de 18.80 €, por lo que el coste total se estima 7332 €

9.- INFORME ANUAL

Los EM remitirán a la Comisión un informe anual 6 meses después de que finalice el año objeto de estudio. Dicho informe se elaborará por temporada de caza y deberá incluir los siguientes datos:

-Número de muestras remitidas para test EET por subpoblación indicando:

- Especie
- Salvaje o granja
- Grupo de riesgo
- Sexo
- Edad

-Tipos de test rápidos y resultados de los mismos (número de positivos y negativos) y tejido muestreado

- Para los casos positivos, localización geográfica, pruebas de confirmación y resultados de estas (número de positivos y negativos),



pruebas adicionales para descartar EEB y el resultado del test de determinación del genotipo

La Comisión presentará a los EM un resumen de los informes recibidos.